

ORDENANZA 1.963

VISTO

La presentación por parte de las señoras María Inés Isaías y Lidia Inés Filomena Ramos de un Acta de Donación con fecha 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma donan a la Municipalidad de Avellaneda varios lotes de su propiedad, todos localizados en el Barrio Don Pedro de este Radio Urbano;

Que, los mismos estarán destinados a la apertura de calles públicas, a espacios verdes y para usos varios de esta Municipalidad;

Que, esta decisión por parte de las señoras antes mencionadas surge como consecuencia de acuerdos a los que se ha arribado entre la Municipalidad de Avellaneda y ellas, como paso previo a iniciar la tramitación de la urbanización y loteo de los inmuebles remanentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Acéptase las donaciones efectuadas por las señoras María Inés Isaías, DNI N° 11.102.253 y Lidia Inés Filomena Ramos, DNI N° 0.755.161, efectuada mediante Acta de Donación de fecha 11 de Diciembre de 2.019, cuya copia se adjunta como ANEXO 1 a la presente, de los siguientes inmuebles:

Según proyecto de mensura elaborado por el Agrimensor Gabriel Adrián Locatelli que se adjunta como ANEXO 2, los siguientes lotes:

- El 50% que le corresponde del Lote 7 (siete), de 7.091,40 m2 de superficie, con destino a espacio verde, partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017786/0392, Dominio N° 38.787, Tomo 167 P, Folio 723, Año 1986;
- El 50% que les corresponde del Lote 8 (ocho), de 1.000 m2 de superficie, con destino a calle pública, partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017786/0392, Dominio N° 38.787, Tomo 167 P, Folio 723, Año 1986;
- El 100% del Lote 5 (cinco), de 6.340 m2 de superficie, con destino a calles públicas, partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017786/0391, Dominio N° 55.405, Tomo 288 I, Folio 134, Año 1986.

Según proyecto de mensura elaborado por el Agrimensor Gabriel Adrián Locatelli que se adjunta como ANEXO 3, el siguiente lote:

- El 100% del Lote 3 (tres), de 1.000 m2 de superficie, con destino a espacio verde, partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017785/0710, Dominio N° 38.787, Tomo 167 P, Folio 723, Año 1986.

Según proyecto de mensura elaborado por el Agrimensor Gabriel Adrián Locatelli que se adjunta como ANEXO 4, el siguiente lote:

- El 100% del Lote 2 (dos), de 2.495,42 m2 de superficie, con destino a espacio verde, partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017785/0708, Dominio N° 38.787, Tomo 167 P, Folio 723, Año 1986.

Artículo 2º): La presente aceptación de la donación se formula condicionada en su vigencia a la instrumentación de la transferencia del dominio y/o derechos sobre el 50% del dominio restante de los lotes 7 y 8.

Artículo 3º): Dejase constancia que la donación del lote 2, descripta en el Artículo 1º) ANEXO 4, es a cuanta del espacio verde que les correspondería ceder, según el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, cuando las propietarias decidan lotear las manzanas 215, 214 (mitad sur) y parte de la manzana 200. Dicha donación tiene también la condición que esta Municipalidad realice la ejecución de un puente sobre el canal de desagüe que corre paralelo a la Calle 311 (Canal Don Pedro), en el cruce de la Calle 328.

Artículo 4º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a visar los Planos de Mensura mencionado en el Artículo 1º), dejando aclarado que las propietarias deberán realizar toda la tramitación que correspondiere ante los organismos provinciales pertinentes como ser el Ministerio de Medio Ambiente y Secretaria de Aguas, como así también acordar con la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Ltda. la ejecución de las redes de energía eléctrica, agua potable y alumbrado público, como pasos previos necesarios para la autorización del loteo de las manzanas resultantes del proyecto que se adjunta como ANEXO 2.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2019.